



podia poner los mil ducados sueltos y de si se obtienen de la sub-
 leccion voluntaria de esta villa a favor de las viudas y hué-
 orfanos de los defensores y libertadores del dicho puerto o a quella
 que por los sucesos de esta libertad y del reino legitimo de nuestra
 inocente Reyna

que se acuerde esta Junta de Diputados Provincial las con-
 ditions hechas por esta Ayuntamiento en diez y siete de Nov.
 de este siglo en primero de octubre y diez y siete de Nov. ultimo, recordan-
 do esta vez en once de diciembre posterior, p. q. se restituya
 restitucion de los sueldos de auditor en quinquena a S. R. de los
 o no pagados las cantidades q. se les ha augmentado p. gastos municipa-
 les, pues se esta en el caso de cobrarlos: de los por faltas y con-
 sumos la suma de q. tal y otros acordados en el Presupuesto de
 este año q. se a firmarse p. el presente año; con como la orden
 q. a esta Municipalidad se le ofrecio sobre si puede o no dar
 las dichas cantidades q. se nombra en el Pueblo q. se debe
 q. se indicaron en la ultima Junta p. el Ayuntamiento de poblacion
 q. debe firmarse vago las bases y en caso de que de la misma
 indica

En vista de lo prevenido en los articulos cincuenta y dos
 y cincuenta y tres de la ley de las desamortizaciones de mil ochocien-
 tos veinte y tres restablecidos en quince de octubre de

